



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2019

PRESIDENTE:

D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)

CONCEJALES:

D^a. Josefa Jurado Huertas (PSOE)
 D. Jesús del Moral del Moral (PSOE)
 D^a. M^a. Candelaria Fuentes Merino (PSOE) (Se ausenta de la sesión durante el receso, no reincorporándose posteriormente)
 D. Luis Salas Cortés (PSOE)
 D^a. Alma M^a. Cámara Ruano (PSOE)
 D. Francisco Plaza Criado (PSOE)
 D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez (PSOE)
 D^a. Nuria Rodríguez Matías (PSOE)
 D. Juan Lucas García Cámara (PSOE)
 D^a. Encarnación Camacho Muñoz (PA)
 D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)
 D. Francisco Carmona Limón (PP)
 D^a. Dolores Martín Nieto (PP)
 D^a. María Quirós Gómez (PP) (Se incorpora a la sesión durante el debate del punto 11º)
 D^a. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)
 D. Félix Caler Vázquez (PP)
 D. Manuel Fernández Toribio (PP)
 D. Eugenio Joaquín Martínez Martínez (PP)
 D. Antonio Gómez Cuenca (PP)
 D. Juan Francisco Casalilla Quirós (IUCA)

SECRETARIO GENERAL:

D. Jesús Riquelme García

AUSENTE CON EXCUSA:

D. Daniel Alcalde López, Interventor Municipal

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las dieciocho horas y siete minutos del día treinta y uno de Enero de dos mil diecinueve se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión extraordinaria el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, quien preside la sesión. Asiste también el Sr. Secretario General del Ayuntamiento.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, habiéndose aceptado la inclusión de los asuntos no dictaminados y comprobada la existencia del quorum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- **ORDINARIA DE 20 DE DICIEMBRE DE 2018.**
- **EXTRAORDINARIA DE 10 DE ENERO DE 2019.**

Queda enterado el Pleno de las actas mencionadas en el epígrafe.

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación, acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar las actas epigrafiadas.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2018.- No se producen intervenciones.

El Pleno queda enterado.

**FIRMANTE - FECHA**

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/02/2019
 FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2019
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/02/2019 13:31:36

DOCUMENTO: 20190707069

Fecha: 06/02/2019

Hora: 13:31



PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE CESIÓN DE USO DE LA FINCA DE SAN GINÉS A LA ASOCIACIÓN CULTURAL PEREGRINOS DEL ALBA DE ANDÚJAR.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 25 de Enero de 2019 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión celebrada el día 29 de Enero de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el expediente instruido para la cesión de uso del bien de propiedad municipal, “Finca de San Ginés”, a la “Asociación Cultural Peregrinos del Alba”, para la realización de sus actividades, y vistos los informes obrantes de Urbanismo, Patrimonio, e Intervención Municipal.

PROPONGO AL PLENO

PRIMERO: Ceder el uso gratuito, temporal, del bien de propiedad municipal, “Finca de San Ginés”, a la “Asociación Cultural Peregrinos del Alba”, conforme al informe técnico de Urbanismo para el desarrollo de los fines, actividades y funciones propias de tal entidad.

SEGUNDO: Aprobar la cesión de uso con arreglo a las siguientes cláusulas o condiciones:

1º.- La cesión de uso no de propiedad del bien de propiedad municipal descrita en el informe técnico de Urbanismo es gratuita, motivada por el interés público que las actividades de la asociación conlleva y desarrolla. La utilización o uso de la finca por la Asociación no es exclusivo pudiendo el Excmo. Ayuntamiento utilizar la finca para actividades y fines municipales.

2º.- La cesión de uso se concede por plazo de treinta años contados a partir del día siguiente a la recepción del acuerdo de Pleno. La extinción se producirá sin necesidad de aviso previo por el Ayuntamiento, y revirtiendo a la entidad cedente todos sus componentes y accesorios, sin que la asociación pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si ello fuera necesario.

3º.- El inmueble habrá de destinarse exclusivamente al uso para el que se cede sin que se pueda cambiar el destino del mismo, extinguiéndose la cesión, por la extinción de la personalidad jurídica de la asociación, por la finalización del plazo de duración, por la reclamación hecha por la Entidad Local sin indemnización, por devolución a la Entidad, destino a otra finalidad, incumplimiento de las condiciones de cesión para las que se cede, a requerimiento del Ayuntamiento, y demás establecidas en la legislación general.

4º.- El Ayuntamiento no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales o morales que por acción y omisión de cualquier clase puedan producirse, debiendo la asociación suscribir el procedente seguro de responsabilidad civil, y cuantos otros consideren oportunos (robos, incendios, etc.) a los fines anteriores.

5º.- Será de cuenta de la asociación los gastos propios correspondientes de luz, agua, teléfono, limpieza, mantenimiento, reparación por su uso, y demás necesarios para su utilización. Asimismo deberá tener al día cuantas licencias, autorizaciones, y demás documentación necesaria le fuese precisa de los organismos competentes.

6º.- Devolver en el mismo ser y estado el inmueble objeto de cesión estando obligada tanto a mantenimiento como a reposición. A estos efectos los servicios municipales emitirán informe de descripción y valoración.

TERCERO: Publicar edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios municipal, de la cesión de uso por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes, que serán resueltas por la Corporación Pleno.

CUARTO: El acuerdo de Pleno quedará supeditado a lo que resulte al término del anuncio de información pública entendiéndose adoptado definitivamente el acuerdo si éstas no tuvieran lugar, o resueltas por el Pleno, sin necesidad de nuevo acuerdo al respecto.



QUINTO: Formalizar la cesión de uso en documento administrativo.

SEXTO: Dar traslado a la asociación solicitante, Patrimonio e Inventario, Intervención, y al Negociado de Servicios para su conocimiento y tramitación de lo procedente respecto de consumo de luz, agua, teléfono, etc.”

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Patrimonio, explica el asunto.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE CESIÓN DE USO DE NAVE EN SANTA ÚRSULA A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 25 de Enero de 2019 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión celebrada el día 29 de Enero de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el expediente instruido para la cesión de uso no de propiedad, en precario, de una nave de propiedad municipal sita en el Complejo de Santa Úrsula, a la Consejería de Educación-I.E.S. Jándula, sito en C/ Silera de Andújar, para la realización de los proyectos y sus actividades de formación, y vistos los informes obrantes en el expediente,

PROPONGO AL PLENO

PRIMERO: Ceder el uso gratuito, temporal, en precario, de una nave de propiedad municipal sita en el Complejo de Santa Úrsula, a la Consejería de Educación-I.E.S. Jándula de Andújar, conforme al informe técnico de Urbanismo para el desarrollo de los fines, proyectos y actividades de formación determinadas en la Memoria presentada en su día por el Centro.

SEGUNDO: Aprobar la cesión de uso con arreglo a las siguientes cláusulas o condiciones:

1º.- La cesión de uso no de propiedad de parte del bien de propiedad municipal descrito en el informe es gratuita, motivada por el interés público que los proyectos y actividades del Centro Educativo conlleva y desarrolla.

2º.- La cesión de uso se concede siempre que exista formación dual y el módulo para el que se cede el uso de la misma, por plazo del curso escolar renovable expresamente anualmente por curso escolar a petición del solicitante, y siempre que se de dicha condición. La extinción se producirá sin necesidad de aviso previo por el Ayuntamiento, y revirtiendo a la entidad cedente todos sus componentes y accesorios, sin que la asociación pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio si ello fuera necesario. Con una antelación mínima de quince días a la finalización del plazo, el I.E.S. Jándula/Delegación de Educación, solicitará la prórroga a este Ayuntamiento si es de su interés continuar por nuevo plazo de un año escolar, con el uso de la nave que viniere utilizando.

3º.- El inmueble habrá de destinarse exclusivamente al uso para el que se cede sin que se pueda cambiar el destino del mismo, extinguiéndose la cesión, por la desaparición del fin o proyecto, por la finalización del plazo de duración sin necesidad de preaviso por el Ayuntamiento, por la reclamación hecha por la Entidad Local sin indemnización, por devolución a la Entidad, destino a otra finalidad, incumplimiento



de las condiciones de cesión para las que se cede, a requerimiento del Ayuntamiento, y demás establecidas en la legislación general.

4º.- El Ayuntamiento no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales o morales que por acción y omisión de cualquier clase puedan producirse, debiendo la Administración de Educación suscribir el precedente seguro de responsabilidad civil, y cuantos otros consideren oportunos (robos, incendios, etc.) a los fines anteriores.

5º.- Será de cuenta de la entidad solicitante los gastos propios correspondientes de luz, agua, teléfono, limpieza, mantenimiento y demás necesarios para su utilización. Asimismo deberá tener al día cuantas licencias, autorizaciones, y demás documentación necesaria le fuese precisa de los organismos competentes.

6º.- Devolver en el mismo ser y estado el inmueble objeto de cesión estando obligada tanto a mantenimiento como a reposición. A estos efectos los servicios municipales emitirán informe de descripción y valoración. El Ayuntamiento realizará las obras de acondicionamiento básico de la nave.

TERCERO: Publicar edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios municipal, de la cesión de uso por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes, que serán resueltas por la Corporación Pleno.

CUARTO: El acuerdo de Pleno quedará supeditado a lo que resulte al término del anuncio de información pública entendiéndose adoptado definitivamente el acuerdo si éstas no tuvieran lugar, o resueltas por el Pleno, sin necesidad de nuevo acuerdo al respecto.

QUINTO: Formalizar la cesión de uso en documento administrativo.

SEXTO: Dar traslado a la Entidad solicitante, Patrimonio e Inventario, Intervención, y al Negociado de Servicios para su conocimiento y tramitación de lo procedente respecto de consumo de luz, agua, teléfono, etc.”

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Patrimonio, explica el asunto.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE CESIÓN DE USO DE PARTE DE EDIFICIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL CONOCIDO COMO ANTIGUO SEMINARIO A LA FUNDACIÓN CUIDAR Y CURAR.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 25 de Enero de 2019 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión celebrada el día 29 de Enero de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el expediente instruido para la cesión de uso de parte del bien de propiedad municipal conocido como antiguo seminario en Crta. Santuario a la Fundación Cuidar y Curar, para la instalación de un centro socioasistencial, con diferentes servicios de atención a las personas mayores, y vistos los informes obrantes de Servicios Sociales, Urbanismo, Patrimonio, Secretaría General e Intervención Municipal.

PROPONGO AL PLENO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000AC9FD00U5S2P7J5Z1N8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/02/2019
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2019
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/02/2019 13:31:36

DOCUMENTO: 20190707069
Fecha: 06/02/2019
Hora: 13:31



PRIMERO: Ceder el uso gratuito, temporal, de parte del bien de propiedad municipal conocido como antiguo seminario, a la Fundación Cuidar y Curar, conforme al informe técnico de Urbanismo para la creación y desarrollo de un centro socioasistencial, con diferentes servicios de atención a las personas mayores en general y a las dependientes y crónicas en particular, como el desarrollo de los fines, actividades y funciones propias de tal entidad.

SEGUNDO: Aprobar la cesión de uso con arreglo a las siguientes cláusulas o condiciones:

1º.- La cesión de uso no de propiedad de parte del bien de propiedad municipal descrito en el informe técnico de Urbanismo es gratuita, motivada por el interés público que la creación y desarrollo del centro socioasistencial y las actividades de la Fundación conlleva y desarrolla. La cesión de uso se otorga a la Fundación Cuidar y Curar y para la creación y desarrollo del Centro Asistencial conforme al proyecto presentado. No caben fusiones no conocidas o autorizadas por la Entidad Local en las que resulte absorbida la Fundación, ni acto alguno de disposición por ningún título jurídico con terceros del bien que se cede en uso.

2º.- La cesión de uso se concede por plazo de 30 años contados a partir del día de la firma del documento de formalización. La extinción se producirá sin necesidad de aviso previo por el Ayuntamiento, y revirtiendo a la entidad cedente todos sus componentes y accesorios, sin que la fundación pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si ello fuera necesario.

3º.- El inmueble habrá de destinarse exclusivamente al uso para el que se cede, creación y desarrollo del centro socioasistencial proyectado, sin que se pueda cambiar el destino del mismo, extinguiéndose la cesión por la extinción de la personalidad jurídica de la fundación, fusión no conocida ni autorizada por la Entidad Local en la que la Fundación resulte absorbida (art. 37 Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones), causas de extinción de las establecidas en el art. 31 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones, por la finalización del plazo de duración, por la reclamación hecha por la Entidad Local sin indemnización, por devolución a la Entidad, destino a otra finalidad, incumplimiento de las condiciones de cesión para las que se cede, a requerimiento del Ayuntamiento, estándose a lo dispuesto en el art. 81 del RBELA, y demás causas establecidas en la legislación general. La resolución o extinción será sin indemnización por el Ayuntamiento. Asimismo será causa de extinción de la cesión de uso el incumplimiento de las condiciones establecidas en la legislación sectorial propia de los servicios sociales que supongan la no apertura ó el cierre permanente del centro por la Administración competente.

La Fundación no podrá realizar ningún acto de disposición del bien cedido por ningún título jurídico con terceros. Ello será causa de extinción de la cesión de uso, dado que la cesión se otorga a la Fundación solicitante.

4º.- El Ayuntamiento no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales o morales que por acción y omisión de cualquier clase puedan producirse, debiendo la Fundación suscribir el procedente seguro de responsabilidad civil, y cuantos otros consideren oportunos (robos, incendios, etc.) a los fines anteriores. Asimismo deberá indemnizar de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la creación y desarrollo del centro. No existe relación de dependencia de ningún tipo entre la Fundación y el Ayuntamiento, salvo la propia de la cesión de uso de la legislación patrimonial, cediendo éste el uso gratuito de parte del bien inmueble de su propiedad determinado en el informe técnico de Urbanismo.

5º.- La Fundación deberá contar con las aprobaciones y autorizaciones procedentes de la Administración competente para la instalación y desarrollo del Centro que se pretende. Será de cuenta de la asociación los gastos propios correspondientes realización y mantenimiento del centro. Asimismo deberá tener al día cuantas licencias, autorizaciones, y demás documentación necesaria le fuese precisa de los organismos competentes.

6º.- Devolver el inmueble objeto de cesión a posesión municipal sin contraprestación e indemnización alguna.



TERCERO: Publicar edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios municipal, de la cesión de uso por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes, que serán resueltas por la Corporación Pleno.

CUARTO: El acuerdo de Pleno quedará supeditado a lo que resulte al término del anuncio de información pública entendiéndose adoptado definitivamente el acuerdo si éstas no tuvieran lugar, o resueltas por el Pleno, sin necesidad de nuevo acuerdo al respecto.

QUINTO: Formalizar la cesión de uso en documento administrativo.

SEXTO: Dar traslado a la Fundación solicitante, Servicios Sociales, Patrimonio e Inventario, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras e Intervención.”

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Patrimonio, explica el asunto.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, a petición del Grupo Municipal Popular se somete a votación que el asunto se quede sobre la mesa, con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 8 (PP)

VOTOS EN CONTRA: 12 (10 PSOE + 1 PA + 1 IUCA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada la propuesta del Grupo Popular de que el asunto se quede sobre la mesa por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente, se somete a votación la petición del Grupo Municipal Popular de votación nominal de la propuesta de acuerdo, con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 8 (PP)

VOTOS EN CONTRA: 12 (10 PSOE + 1 PA + 1 IUCA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada, la petición del Grupo Popular de que la propuesta de acuerdo se someta a votación nominal, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Por último, el asunto se somete a votación:

VOTOS A FAVOR: 12 (10 PSOE + 1 PA + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 8 (PP)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DE LA INTERPRETACIÓN DE NORMA URBANÍSTICA PARA LA COMPATIBILIDAD DE LA IMPLANTACIÓN DE HUERTOS SOCIALES ECOLÓGICOS EN LOS TERRENOS DEL ANTIGUO VIVERO DEL MOPU.-

Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta/Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda de fecha 23 de Enero de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto los informes obrantes en el expediente que dicen: “En relación al certificado de compatibilidad urbanística, solicitado por Jefe de Servicio de Desarrollo Local (adscrito a Agricultura) de este Ayuntamiento respecto a la actuación consistente en la implantación de HUERTOS SOCIALES ECOLÓGICOS con emplazamiento en los terrenos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000AC9FD00U5S2P7J5Z1N8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/02/2019
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2019
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/02/2019
13:31:36

DOCUMENTO: 201907069
Fecha: 06/02/2019
Hora: 13:31



situados en el "Antiguo Vivero de Obras Públicas", por medio del presente tengo a bien emitir el presente informe jurídico:

Primero. La actuación proyectada tiene previsto su emplazamiento en los terrenos propiedad del Ayuntamiento de Andújar, correspondientes a la finca registral número 6111, la que consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, al Libro 1008 de Andújar, Tomo 3138, folio 87, inscripción 11. Titularidad municipal que, conforme reza en la nota simple obrante en el expediente, trae causa en la cesión efectuada a su favor por la Administración General del Estado con fecha 24/11/2015 y queda sujeta a la siguiente condición resolutoria: "*La finca de este número se destina a zona verde y viales y, en caso de incumplimiento por la cesionaria se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Administración General del Estado, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización*".

Segundo. El Plan General de Andújar clasifica los terrenos como *Suelo Urbano Consolidado, con una doble calificación: Viario Público y Zona Verde*, tal y como se indica en el informe del Arquitecto Municipal, en el que igualmente se informa: "En cuanto a la compatibilidad urbanística de las actuaciones proyectadas, distinguiremos entre la afección que se produce al viario público, y la que se produce a la zona verde. Así:

*** VIARIO PÚBLICO.**

El PGOU contempla, sobre la parcela del antiguo vivero, la prolongación de la calle Camino de la Alameda, la prolongación de la calle Canteros, y la ampliación de las calles Aradreros y Tejedores.

En fechas recientes se ha procedido a la prolongación de la calle Camino de la Alameda y el ensanchamiento de la Calle Aradreros, tal y como determina el PGOU. No se ha acometido, de entre las actuaciones contempladas por el planeamiento, la prolongación de la Calle Canteros. **La Memoria recoge una distribución de parcelas que afecta al espacio reservado para la prolongación de la calle Canteros, con lo que se incumpliría el artículo 134.2 de la Ordenanza Municipal de la Edificación**, que define la red viaria como el "(...) *espacio que se destina a facilitar el movimiento de los peatones, de las bicicletas, los automóviles y de los medios de transporte colectivo en superficie habituales en las áreas urbanas (...)*".

*** ZONA VERDE.**

Se regulan en la Ordenanza 8 de las Normas Urbanísticas, de la que podemos destacar:

"Artículo 133. Ámbito y clases.

(...)

Comprende los terrenos destinados al ocio y recreo, a plantaciones de arbolado o jardinería y al desarrollo de juegos infantiles con objeto de garantizar la salubridad, reposo y de la calidad estética de su entorno

(...)

Artículo 135. Condiciones de los parques y jardines.

1. Las zonas dedicarán al menos el cuarenta por ciento (40%) de su superficie a zona arbolada y/o ajardinada frente a la que se acondicione mediante urbanización.

2. Podrá disponerse edificación permanente solo para uso cultural con una ocupación máxima del cinco por ciento (5%) de su superficie, sin rebasar los cuatro (4) metros de altura máxima.

También se permiten construcciones provisionales para las que el Ayuntamiento acuerde concesiones especiales para el apoyo del recreo de la población (casetas de bebidas y similares) y que en ningún caso superarán los diez (10) metros cuadrados de superficie y los tres (3) metros de altura.

3. Siempre que sus dimensiones lo hagan posible se instalarán puntos de agua ornamental, láminas de agua, zonas sombreadas para juegos y ocio pasivo, superficie pavimentada para bicicletas y otros juegos de ruedas, así como planos de arena drenada.

4. Deberán evitarse las grandes extensiones de praderas de césped, tendiéndose a la utilización de especies xerófilas y preferiblemente autóctonas (...)"

A juicio de este técnico, no se establecen condiciones específicas para la implantación de huertos urbanos en las zonas verdes, ni condiciones limitativas al efecto, por lo que se estará al criterio de la Corporación, de acuerdo a lo recogido en el artículo 9 de las Normas Urbanísticas, según el cual en el supuesto que por parte del Ayuntamiento se entendiere que, efectivamente, subsiste imprecisión en las determinaciones del PGOU, "(...)prevalecerá la interpretación del Plan más favorable al mejor equilibrio entre aprovechamiento edificatorio y equipamientos urbanos, a los mayores espacios libres, a la mejor conservación del patrimonio protegido, al menor deterioro del ambiente natural, del paisaje y de la imagen urbana, a la menor transformación de los usos y actividades tradicionales existentes, y al interés más general de la colectividad".

Tercero. A la vista que las Normas Urbanísticas del PGOU de Andújar (Ordenanza N° 8. PARQUES Y JARDINES) no establecen condiciones específicas ni limitativas que imposibiliten la implantación de Huertos Sociales en las Zonas Verdes, dicha compatibilidad de uso habrá de quedar relegada al criterio interpretativo de la Corporación. Opinión que igualmente es compartida por el técnico que suscribe, quien entiende que no existe impedimento legal para adoptar un criterio favorable a dicha compatibilidad de uso, por ser compatible con los que le son propios a la Zona Verde: *ocio y recreo, a plantaciones de arbolado o jardinería y..., reposo y esparcimiento de la población*, tal y como recoge el art 133.1 de las Normas Urbanísticas del PGOU. Opinión avalada la propia Administración Autónoma Andaluza la que en su "Guía para la creación de Huertos Sociales Ecológicos en Andalucía" publicada en 2013 por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, señala: "*Para evitar problemas o dificultades legales de tipo urbanístico se recomienda localizar los huertos en suelo de uso dotacional, bien de espacios libres (zonas verdes, plazas públicas), bien social (centros cívicos, etc.) o educativos (en el interior de colegios, institutos o universidades pudiendo ser*



incorporados al currículo docente). Aconsejando igualmente en cuanto a su localización que estén en el interior de la ciudad o en un entorno próximo a la misma y, por ende, a los ciudadanos/as.

Quinto. Vacío normativo que puede ser suplido acudiendo al criterio interpretativo que a tal fin realice de la Corporación, con base a lo dispuesto en los arts 9 y 11 de las Normas Urbanísticas del PGOU. Siendo el órgano municipal competente el Ayuntamiento-Pleno, conforme establece el art 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), al tratarse de la interpretación de un instrumento de planeamiento general. De igual forma dada la naturaleza reglamentaria que tienen las normas urbanísticas del planeamiento, el acuerdo interpretativo que se adopte deberá publicarse para general conocimiento en el BOP de Jaén y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, art. 70.2 LRBRL. Por último, indicar que el presente informe se emite a los solos efectos urbanísticos, con independencia de las consideraciones jurídicas que deba hacer el Área de Patrimonio de este Ayuntamiento en lo que respecta a los efectos jurídicos que el destino proyectado pueda tener sobre la parcela a la vista de la condición resolutoria que grava la misma y en lo que respecta a la explotación de los huertos sociales proyectados”.

La Comisión, por unanimidad de los asistentes, en sesión celebrada el 23 de Enero de 2019, dictamina que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se acuerde lo siguiente:

PRIMERO.- Que la implantación de Huertos Urbanos sea compatible urbanísticamente con la calificación urbanística de Espacio Libre de Uso Público.

SEGUNDO: Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.”

D. Luis Salas Cortés, Concejal-Delegado de Servicios e Infraestructuras Urbanas, explica el asunto.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente propone el debate conjunto de los puntos séptimo y octavo del orden del día.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DEL PGOU DE ANDÚJAR REFERIDA A LA FICHA E-5.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta/Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda de fecha 30 de Enero de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo que literalmente dice: “Visto el expediente de MODIFICACIÓN DE LA FICHA DE EDIFICACION PROTEGIDA E-5 DEL CATALOGO DEL PLAN GENERAL DE ANDUJAR, promovida por el Excmo. Ayuntamiento a Instancias de Promociones Inmobiliarias Singulares, S.L.

Atendiendo al documento de modificación e informes emitidos sobre el particular por el Arquitecto Municipal y por el Técnico Jurídico de Urbanismo es por lo que visto el Expediente de MODIFICACIÓN DE LA FICHA DE EDIFICACION PROTEGIDA E-5 DEL CATALOGO DEL PLAN GENERAL DE ANDUJAR, propongo a la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, la Aprobación del siguiente Dictamen: proponer al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente:

ACUERDO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000AC9FD00U5S2P7J5Z1N8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/02/2019
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2019
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/02/2019 13:31:36

DOCUMENTO: 20190707069
Fecha: 06/02/2019
Hora: 13:31



Primero: Aprobación inicial de la Modificación Puntual del Catálogo para la Protección del Patrimonio del PGOU de Andújar en los términos propuestos por el Ayuntamiento Pleno de conformidad con el artículo 21.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo: Sometimiento del acuerdo aprobación inicial a información pública por plazo no inferior a un mes mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, anuncio, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en la página web de este Ayuntamiento. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo (artículos 32.1.2., 39.1.a) de la LOUA y art 9.4 Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía).

Tercero: Solicitud a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, mediante envío de copia del expediente, de la emisión de informe preceptivo señalado en el art. 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre. Este informe se emitirá en el plazo de tres meses y en caso de no ser emitido en ese plazo se entenderá favorable.

Cuarto: Una vez finalizado el trámite información pública, tras la aprobación inicial, se enviará copia del expediente completo a la Consejería competente en materia de urbanismo para la emisión de informe preceptivo. Este informe se emitirá en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo (artículos 31.2.C), 32.1 2ª y 3ª de la LOUA). Según lo dispuesto en el artículo 13.3.e) del Decreto 36/2014, corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, la emisión del correspondiente informe”.

La Comisión, por unanimidad de los asistentes, en sesión celebrada el 30 de Enero de 2019, dictamina que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se acuerde en el mismo sentido de lo anteriormente expresado.”

Dª. Encarnación Camacho Muñoz, Concejala-Delegada de Urbanismo y Vivienda, explica el asunto.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LA EDIFICACIÓN DEL PGOU DE ANDÚJAR EN LO REFERIDO A SUS ARTÍCULOS 19 Y 88.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta/Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda de fecha 30 de Enero de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo que literalmente dice: “Atendiendo a que La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en la Sección Segunda artículos 23 y siguientes establece la regulación de las Ordenanzas municipales de la Edificación y Ordenanza Municipal de urbanización.

Consta Informe Técnico Municipal donde recoge la Propuesta de Modificación de la Ordenanza Municipal de la Edificación así como informe jurídico donde se cita la regulación normativa y procedimiento a seguir para la tramitación de la modificación de la citada Ordenanza.

Vista la propuesta de modificación de la Ordenanza Municipal de Edificación y los informes obrantes en el expediente, propongo a la Comisión informativa de Urbanismo la Aprobación del siguiente DICTAMEN:

“Atendiendo a que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia, y que la Modificación de la Ordenanza de la edificación objeto de este dictamen cumple con



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000AC9FD00U5S2P7J5Z1N8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/02/2019
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2019
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/02/2019 13:31:36

DOCUMENTO: 20190707069
Fecha: 06/02/2019
Hora: 13:31



la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente :

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Municipal de la Edificación, en sus artículos 19 y 88.

SEGUNDO. Someter a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín oficial de la provincia de Jaén y en la Página Web del Ayuntamiento, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido anteriormente, la presente Modificación de Ordenanza de la Edificación se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario”.

La Comisión, por unanimidad de los asistentes, en sesión celebrada el 30 de Enero de 2019, dictamina que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se acuerde en el mismo sentido de lo anteriormente expresado.”

D^a. Encarnación Camacho Muñoz, Concejala-Delegada de Urbanismo y Vivienda, explica el asunto.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DE DENOMINACIÓN DE CALLES DE NUEVA APERTURA EN BARRIO LA PAZ.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal-Delegado de Participación Ciudadana en relación con este asunto y del Dictamen favorable de la Comisión Mixta de Participación Ciudadana de fecha 31 de Enero de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la documentación remitida desde la Oficina de Atención al Ciudadano a esta Concejala, consistente en las solicitudes presentadas por:

1.- Doña Raquel Arévalo Fuentes, a fin de que una Calle del Municipio lleve el nombre de “MERCEDES CANO CANO”.

2.- La Federación de AAVV “ALCAZABA” y otras entidades, a fin de que una Calle del Municipio lleve el nombre de “ESTEBAN MÁRMOL GARCÍA”.

Y que por acuerdo de Pleno de 22 de noviembre de 2018, se acuerda la rotulación de una calle de Andújar con el nombre de “ANA ORANTES”.

PROPONGO A LA COMISIÓN MIXTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PEDANÍAS, DICTAR FAVORABLEMENTE EL SIGUIENTE ACUERDO PARA SU POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:

PRIMERO.- Que una de las calles de nueva apertura, en el PP-4 “2ª Fase Urbanización”, junto a la Residencia Orpea, pase a denominarse “MERCEDES CANO”.

SEGUNDO.- Que una de las calles de nueva apertura, en el PP-4 “2ª Fase Urbanización”, junto a la Residencia Orpea, pase a denominarse “ANA ORANTES”.

TERCERO.- Que la Calle Accesorio Argimiro Rodríguez Álvarez, pase a denominarse “ESTEBAN MÁRMOL GARCÍA”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000AC9FD00U5S2P7J5Z1N8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/02/2019
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2019
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/02/2019 13:31:36

DOCUMENTO: 20190707069
Fecha: 06/02/2019
Hora: 13:31



CUARTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado:

- A la Concejalía de Participación Ciudadana.
- A Secretaría General y al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la siguiente sesión que se celebre.
- A la Concejalía de Patrimonio, para la inclusión de la denominación en inventario.
- A la Concejalía de Urbanismo, para su conocimiento e inclusión en planos.
- Al Servicio de Gestión Tributaria, a fin de tramitar expediente de fijación de categoría de las Calles.
- A la Concejalía de Cultura, a fin de que se elaboren los Azulejos por calle.
- A la Concejalía de Servicios, para que se proceda a su colocación, una vez estén elaborados.
- Y a la Oficina de Atención a la Ciudadanía, a efectos estadísticos.

Es todo cuanto tengo a bien proponer.- Andújar, fecha y firma electrónicas.- EL CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Jesús del Moral del Moral.”

Una vez debatida la misma, toma la palabra el representante de la Asociación de Vecinos Barrio La Paz, para recordar que con fecha 20/11/2018 su Asociación presentó escrito al Ayuntamiento en donde solicitaban se pusiera el nombre de PEDRO PALENCIANO y DIEGO PALOMINOS a las citadas calles de nueva apertura en el Barrio La Paz.

Por parte del Presidente de la Comisión, comenta que tiene razón pero que la propuesta ya estaba hecho y no se pudo cambiar, pero que no ve inconveniente en rotular una de las calles con el nombre de PEDRO PALENCIANO y la otra con el de MERCEDES CANO, dejando la propuesta de ANA ORANTES para una próxima calle.

Asimismo, comenta que la localización de las citadas calles sería:

Denominar la 1ª calle, paralela a la calle Antonio de Mendoza, que va de Sur a Norte desde la Avda. de América, con el nombre de PEDRO PALENCIANO.

Denominar la 2ª calle, paralela a la anterior, que va de Sur a Norte desde la Avda. de América, con el nombre de MERCEDES CANO.”

D. Jesús Del Moral Del Moral, Concejal-Delegado de Participación Ciudadana, explica el asunto.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

En este momento de la sesión plenaria, siendo la dieciocho horas y cuarenta y nueve minutos, se produce un receso. Finalizado el receso, se reanuda la sesión siendo las diecinueve horas y once minutos.

Durante el receso se ausenta de la sesión Dª. Candela Fuentes Merino, Concejala del Grupo Municipal Socialista, no reincorporándose posteriormente a la misma.

PUNTO DÉCIMO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE MEJORA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS A NUESTROS MAYORES.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada, en un principio, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 1.487 el día 28 de Enero de 2019, con el siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000AC9FD00U5S2P7J5Z1N8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/02/2019
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2019
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/02/2019 13:31:36

DOCUMENTO: 20190707069
Fecha: 06/02/2019
Hora: 13:31



El envejecimiento de la población de nuestra ciudad es más que evidente. El aumento de la media de vida, la emigración de nuestros jóvenes entre otros factores ha provocado que en Andújar el número de personas mayores aumente considerablemente año tras año. Con las consecuencias que esta pirámide demográfica conlleva.

Muchas de dichas consecuencias están relacionadas con la asistencia y protocolos sanitarios a nuestros mayores, actuaciones que sin duda alguna afectan e incluso determinan la vida diaria de los mismos, obligándolos a llevar unas pautas e vida, horarios o incluso, en determinadas ocasiones, sometiéndolos a niveles de estrés o dolor físico en aras de una salud estable.

Uno de esos protocolos o actuaciones que determinan sobremanera la vida de los usuarios, generalmente personas mayores, es el asociado a la toma de SINTROM. Este es un medicamento que impide a la sangre llegar a un determinado espesor que puede resultar peligroso para el paciente, pudiendo desarrollarse trombos, infartos cerebrales, infartos cardiovasculares, etcétera...

Dicho tratamiento consiste en la toma diaria de una determinada dosis que puede ir desde un ¼ de pastilla, hasta una pastilla entera en los casos más graves. Dosis que viene determinada en función de los resultados de unos análisis periódicos que pueden ir cada 5 días, en los casos más graves o complicados, hasta el mes en los casos que están bajo control.

Este control, en Andújar se lleva de dos formas. La primera de ellas es asistiendo a la cita en el Hospital Alto Guadalquivir donde se toman las muestras con un sistema similar al que controla la glucosa en sangre (diabetes), es decir, con un pequeño pinchazo, indoloro, generalmente en alguno de los dedos (muestra de sangre capilar).

La segunda de las formas se da en los pacientes más graves y que por diferentes motivos no pueden desplazarse al hospital, generalmente por estar inmovilizados o encamados. En este caso el ATS (enfermero/a) se desplaza a primera hora de la mañana a los diferentes domicilios de los usuarios, llevando a cabo la extracción de la muestra mediante el sistema tradicional de jeringuilla. Este sistema, y más en esos pacientes que normalmente están en mayor situación de debilidad, provoca: dificultad a la hora de encontrar la vena, rotura de las mismas, aparición de derrames, cardenales y moratones, además del dolor físico que este proceso supone, y que se suma a la penosa situación del paciente.

Este proceso tendría que ser asumido como "mal menor" si no hubiera más opciones o alternativas, pero este sistema, a este tipo de pacientes son pocas las localidades donde se aplica. Hablamos de que en los municipios de nuestro entorno ya no se aplica, llevando todos los enfermeros y enfermeras un sistema de control Muestra de Sangre Capilar, habiendo quedado el sistema de extracción mediante "aguja" desfasado hace años.

Esto nos lleva a pensar, a que no aplicar este sistema más inocuo para el paciente, es más cuestión económica que de logística o adecuación del método, por lo que creemos que desde esta administración, la más cercana al ciudadano, debemos de denunciar y reclamar una reformulación del proceso.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida, solicita los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Andújar insta a la Delegación de Salud de la Junta de Andalucía en Jaén, al cambio de protocolo de control de usuarios de SINTROM.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Andújar, insta a la Dirección del Hospital Alto Guadalquivir a implementar el protocolo de control de usuarios de SINTROM.

TERCERO.- Dar traslado de los siguientes acuerdos a la dirección del Hospital Alto Guadalquivir, Delegación de Salud de la Junta de Andalucía en Jaén, y Consejería de Salud de la Junta de Andalucía."

Finalmente, tras alcanzar el consenso de los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal, propiciado durante el receso que ha tenido lugar, la moción epigrafiada se convierte en **INSTITUCIONAL** con la incorporación de las modificaciones consensuadas igualmente durante el receso, quedando el texto final de la **Moción Institucional** como sigue a continuación:

“Exposición de motivos.-

El envejecimiento de la población de nuestra ciudad es más que evidente. El aumento de la media de vida, la emigración de nuestros jóvenes entre otros factores ha provocado que en Andújar el número de personas mayores aumente considerablemente año tras año. Con las consecuencias que esta pirámide demográfica conlleva.

Muchas de dichas consecuencias están relacionadas con la asistencia y protocolos sanitarios a nuestros mayores, actuaciones que sin duda alguna afectan e incluso determinan la vida diaria de los mismos, obligándolos a llevar unas pautas e vida, horarios o incluso, en determinadas ocasiones, sometiéndolos a niveles de estrés o dolor físico en aras de una salud estable.

Uno de esos protocolos o actuaciones que determinan sobremanera la vida de los usuarios, generalmente personas mayores, es el asociado a la toma de SINTROM. Este es un medicamento que impide a



la sangre llegar a un determinado espesor que puede resultar peligroso para el paciente, pudiendo desarrollarse trombos, infartos cerebrales, infartos cardiovasculares, etcétera...

Dicho tratamiento consiste en la toma diaria de una determinada dosis que puede ir desde un ¼ de pastilla, hasta una pastilla entera en los casos más graves. Dosis que viene determinada en función de los resultados de unos análisis periódicos que pueden ir cada 5 días, en los casos más graves o complicados, hasta el mes en los casos que están bajo control.

Este control, en Andújar se lleva de dos formas. La primera de ellas es asistiendo a la cita en el Hospital Alto Guadalquivir donde se toman las muestras con un sistema similar al que controla la glucosa en sangre (diabetes), es decir, con un pequeño pinchazo, indoloro, generalmente en alguno de los dedos (muestra de sangre capilar).

La segunda de las formas se da en los pacientes más graves y que por diferentes motivos no pueden desplazarse al hospital, generalmente por estar inmovilizados o encamados. En este caso el ATS (enfermero/a) se desplaza a primera hora de la mañana a los diferentes domicilios de los usuarios, llevando a cabo la extracción de la muestra mediante el sistema tradicional de jeringuilla. Este sistema, y más en esos pacientes que normalmente están en mayor situación de debilidad, provoca: dificultad a la hora de encontrar la vena, rotura de las mismas, aparición de derrames, cardenales y moratones, además del dolor físico que este proceso supone, y que se suma a la penosa situación del paciente.

Este proceso tendría que ser asumido como “mal menor” si no hubiera más opciones o alternativas, pero este sistema, a este tipo de pacientes son pocas las localidades donde se aplica. Hablamos de que en los municipios de nuestro entorno ya no se aplica, llevando todos los enfermeros y enfermeras un sistema de control Muestra de Sangre Capilar, habiendo quedado el sistema de extracción mediante “aguja” desfasado hace años.

Esto nos lleva a pensar, a que no aplicar este sistema más inocuo para el paciente, es más cuestión económica que de logística o adecuación del método, por lo que creemos que desde esta administración, la más cercana al ciudadano, debemos de denunciar y reclamar una reformulación del proceso.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Andújar adopta los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Andújar insta a la Delegación de Salud de la Junta de Andalucía en Jaén, al cambio de protocolo de control de usuarios de SINTROM, por un sistema de control de Muestra Capilar, a los pacientes más graves, en especial situación de debilidad o vulnerabilidad.

SEGUNDO.- Dar traslado de los siguientes acuerdos a la dirección del Hospital Alto Guadalquivir, Delegación de Salud de la Junta de Andalucía en Jaén, a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y al Servicio Andaluz de Salud.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, lee sucintamente la Moción Institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

El Sr. Alcalde-Presidente propone el debate conjunto de los puntos undécimo y duodécimo del orden del día, al tratar de similar asunto.

PUNTO UNDÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE ACTUACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL MUNICIPIO DE ANDÚJAR.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 1.487 el día 28 de Enero de 2019, con el siguiente tenor literal:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000AC9FD00U5S2P7J5Z1N8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/02/2019
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2019
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/02/2019 13:31:36

DOCUMENTO: 20190707069
Fecha: 06/02/2019
Hora: 13:31



“Exposición de motivos.-

De sobra es conocida, por todos y todas, la difícil situación que atraviesa el municipio de Andújar, desde ha ya varios lustros. Teniendo a día de hoy, unos números de demandantes de empleo de 4.891 personas, de las cuales 3.349 son mujeres (y teniendo en cuenta el impulso dado por la campaña de aceituna).

Además de las mujeres, son los jóvenes, el segmento de población más castigado por la situación económica del país, y más concretamente de la ciudad. Siendo Andújar un territorio que pierde población fundamentalmente de jóvenes con titulación académica que debe abandonar su ciudad o enfrentarse a una tasa de desempleo superior al 60%, por no hablar de la precariedad del restante 40%.

Esta situación no es casual, ni consecuencia del azar, sino consecuencia del abandono al que la provincia de Jaén ha sido sometida por los diferentes gobiernos centrales y autonómicos hasta la fecha. Prueba de ello, ha sido el proceso de desindustrialización sufrido en esta provincia, y más concretamente en Andújar, durante los últimos 20 años, sin que nadie haya puesto remedio a tal problema.

En el Pleno del Ayuntamiento de Andújar celebrado el 24 de mayo de 2016, a instancia de Izquierda Unida, se presentó una moción con un texto similar al presente donde se establecieron algunas demandas, a nuestro juicio necesarias, para paliar la situación descrita de Andújar. Moción que fue enriquecida por las aportaciones de los distintos grupos municipales y aprobados por unanimidad por todos los partidos aquí presentes.

Con el nuevo cambio de gobierno andaluz, en esta ocasión dirigidos por Partido Popular y Ciudadanos, desde IU creemos necesario un “recordatorio” de todas aquellas inversiones y actuaciones, que en su día acordamos necesarias, para el desarrollo económico y social de nuestra ciudad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida, propone los siguientes;

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía a que consigne en los próximos presupuestos dotación económica para impulsar la inversión y el desarrollo industrial en el municipio de Andújar.

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía a que consigne en los próximos presupuestos dotación económica para el Plan de Dinamización Turística de Andújar y del Parque Natural de la Sierra de Andújar.

TERCERO.- Instar a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía a que consigne dotación económica en los próximos presupuestos para los Planes de Empleo Joven y +30, con capacidad para la contratación de al menos el 10% de las personas demandantes de empleo en el municipio de Andújar para 2020.

CUARTO.- Instar a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a que consigne dotación económica en los próximos presupuestos para ampliar las especialidades del Hospital Alto Guadalquivir, comprendiendo la Unidad de Diabetes, Alergología, Neurología, Oncología y Hemodiálisis.

QUINTO.- Instar a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía a que consigne dotación económica en los próximos presupuestos para la creación de un Conservatorio de Grado Medio en Andújar.

SEXTO.- Instar a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía a que consigne dotación económica en los próximos presupuestos para la creación de una Escuela de Idiomas en Andújar y su comarca.

SÉPTIMO.- Instar a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, así como a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico a que consignent dotación económica en los próximos presupuestos para el arreglo y rehabilitación del Puente Romano sobre el río Guadalquivir a su paso por Andújar.

OCTAVO.- Instar a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a que consigne dotación económica en el próximo presupuesto para el arreglo y rehabilitación de la carretera A-6177 de Andújar-Puertollano hasta el límite con la provincia de Ciudad Real.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000AC9FD00U5S2P7J5Z1N8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/02/2019
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2019
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/02/2019 13:31:36

DOCUMENTO: 20190707069
Fecha: 06/02/2019
Hora: 13:31



NOVENO.- Instar a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, así como a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a que consignent dotación económica en el próximo presupuesto para llevar a efecto el acuerdo tomado el 9 de mayo de 2006 de forma unánime en la Comisión de Innovación, Ciencia y Empresa del Parlamento de Andalucía, sobre la creación de un Parque Empresarial en Andújar.

DÉCIMO.- Instar a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía a que consigne dotación económica en los próximos presupuestos para la firma de Un Convenio con el Ayuntamiento de Andújar para la ampliación y mejora de las instalaciones deportivas de Andújar.

UNDÉCIMO.- Instar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a que consigne dotación económica en los próximos presupuestos para la construcción de las depuradoras de agua residuales en Los Villares, San José Escobar, Vegas de Triana, Llanos del Sotillo y La Ropera.

DUODÉCIMO.- Instar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a que consigne dotación económica en el próximo presupuesto para el Encauzamiento y Embovedado del Arroyo Minguillos a su paso por Andújar.

DÉCIMO TERCERO.- Instar a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad a que consigne dotación económica en los próximos presupuestos para la financiación de proyectos de urbanismo comercial para la ampliación del Centro Comercial Abierto de Andújar a los denominados Emperadores y Corredera de Capuchinos.

DÉCIMO CUARTO.- Instar a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico a que consigne dotación económica en los próximos presupuestos para la puesta en valor de los restos arqueológicos de la Plaza Deán Pérez de Vargas, la Muralla Árabe de Andújar y el Yacimiento Arqueológico de Los Villares.

DÉCIMO QUINTO.- Instar a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, así como a la Consejería de Turismo y Deporte a que consignent dotación económica en los próximos presupuestos para la creación en Andújar de una Escuela de Hostelería.

DÉCIMO SEXTO.- Instar a la Consejería de Educación y Deporte a que consigne dotación económica en el próximo presupuesto para la ampliación del IES Jándula.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Instar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo a que consignent dotación económica en los próximos presupuestos para la puesta en valor de la Finca de Zumacares y de la Casa Forestal existente en la misma.

DÉCIMO OCTAVO.- Instar a la Consejería de Salud y Familias a que consigne dotación económica en el próximo presupuesto para la remodelación y mejora del antiguo Hospital Municipal donde se prestan servicios sanitarios compartidos de los Centros de Salud de Andújar.

DÉCIMO NOVENO.- Instar a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a que consigne dotación económica en los próximos presupuestos para la financiación en Andújar del Centro Logístico Intermodal.

VIGÉSIMO.- Dotación presupuestaria para la cofinanciación con el Gobierno de la Nación, tendente a la construcción de un nuevo Puente sobre el Río Guadalquivir que permita conectar el oeste de la ciudad con el Parque Empresarial Innovandújar y el futuro Centro Logístico Intermodal.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Instar a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a que consignent dotación económica en los próximos presupuestos para la puesta en marcha en Andújar de un Programa de Formación y Empleo para mujeres.



VIGÉSIMO SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Salud y Familia a que consigne dotación económica en el próximo presupuesto para la inmediata restitución del segundo equipo de Urgencias de Atención Domiciliaria en nuestra ciudad.

VIGÉSIMO TERCERO.- Instar a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a que consigne dotación económica en los próximos presupuestos para la conversión de la carretera A-311 de Andújar a Jaén por La Higuera y Fuerte del Rey en autovía o con desdoblamiento de calzada (vía rápida).

VIGÉSIMO CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos, al Presidente de la Junta de Andalucía, a las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía y a los Grupos Parlamentarios de Andaluces.”

D. Juan Francisco Casalilla Quirós, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, explica sucintamente y defiende la moción.

Durante el debate de este punto, se incorpora a la sesión, D^a. María Quirós Gómez, Concejala del Grupo Municipal Popular.

Se producen diferentes intervenciones por parte de distintos miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DUODÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LAS INVERSIONES PENDIENTES EN ANDÚJAR EN RELACIÓN CON LAS PETICIONES REALIZADAS PARA ESTE MUNICIPIO.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal Socialista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 1.491 el día 28 de Enero de 2019, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

Resulta incuestionable que Andújar está experimentando en los últimos años una gran transformación que la va a convertir en una ciudad amable y acogedora, fruto del proceso de modernización y desarrollo por las inversiones municipales y de otras administraciones que se están, y se van a producir, en los próximos años. Entre las circunstancias que han hecho posible esta positiva evolución se encuentra el importante volumen de inversiones municipales realizadas en nuestra ciudad en estos tres últimos años.

Además del esfuerzo inversor municipal, se ha conseguido la financiación de importantes proyectos a través de la inversión pública de diferentes administraciones de ámbito superior al local, como son la Diputación Provincial, la Junta de Andalucía y el Gobierno Central.

Pero del mismo modo, para el desarrollo de Andújar y su comarca es necesario que se cumplan una serie de reivindicaciones ya realizadas en este pleno o a través del propio gobierno local, al Gobierno de la Junta de Andalucía que son imprescindibles para continuar con la modernización y transformación de Andújar para garantizar servicios públicos básicos. Algunas de ellas, se han convertido en históricas y es necesario que de una vez por todas, se materialicen y que por parte de la Junta de Andalucía se comprometa a apoyar el camino iniciado en mejorar nuestra ciudad desde le punto de vista económico y administrativo.

Como resultado de las pasadas elecciones al Parlamento de Andalucía del 2 de diciembre de 2018, se ha configurado un nuevo gobierno de la Junta de Andalucía con la toma de posesión de Juan Manuel Moreno como presidente de la Junta de Andalucía par la XI Legislatura, el pasado 18 de enero, tras ser investido por el Pleno del Parlamento.

Por ello, desde el Grupo Municipal Socialista, pedimos al Pleno de la Corporación Municipal a que siga haciendo hincapié en que estas reivindicaciones deben estar presentes en las futuras toma de decisiones del actual y recién constituido Gobierno de la Junta de Andalucía. Algunas de ellas, cuentan ya con



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000AC9FD00U5S2P7J5Z1N8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/02/2019
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2019
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/02/2019 13:31:36

DOCUMENTO: 20190707069
Fecha: 06/02/2019
Hora: 13:31



presupuesto asignado y otras que deben ser incluidas de forma inmediata, de las cuales pasamos a enumerar la mayoría:

1. Consignación presupuestaria para impulsar la inversión y el desarrollo industrial en el municipio de Andújar.

2. Aprobación definitiva del Plan Funcional del área Logística de Andújar, y en consecuencia, inicio de los trámites necesarios y dotación presupuestaria para financiar el inicio de la ejecución de las obras del Área Logística Intermodal en el año 2020.

3. Llevar a efecto con la financiación necesaria, el acuerdo tomado el 9 de mayo de 2006 de forma unánime en la Comisión de Innovación, Ciencia y Empresa del Parlamento de Andalucía, sobre la CREACIÓN DE UN PARQUE EMPRESARIAL EN ANDÚJAR.

4. Dotación económica suficiente para la puesta en marcha, en colaboración con la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén, del Plan de Dinamización Turística de Andújar y su entorno natural.

5. Dotación económica para ampliar las especialidades del Hospital Alto Guadalquivir, comprendiendo la UNIDAD DE DIABETES, ALERGOLOGÍA, NEUROLOGÍA, ONCOLOGÍA Y HEMODIÁLISIS.

6. Dotación económica para la creación de un Conservatorio de Grado Medio en Andújar, y como vía para aumentar el número de matriculaciones, la incorporación de la guitarra en el curso académico 2019-2020.

7. Mantener el compromiso de la Junta de Andalucía para l apuesta en marcha de una Escuela de Idiomas para Andújar y su comarca en el curso académico 2019-2020, tras la ejecución de las obras previstas en el IES Virgen de la Cabeza para la adaptación del centro a tal fin.

8. Mantener el compromiso de acometer las actuaciones pendientes en diversos centros educativos públicos de la ciudad, como pueden ser en el Colegio San Bartolomé, San Eufrasio, etc., y dotar económicamente otras inversiones en otros centros educativos.

9. Dotación presupuestaria para la creación en Andújar de una Escuela de Hostelería.

10. Dotación presupuestaria para la ampliación del IES Jándula.

11. Dotación económica para el arreglo y rehabilitación del Puente Romano sobre el Río Guadalquivir a su paso por Andújar.

12. Dotación económica para el arreglo y rehabilitación de la carretera A-6177 de Andújar-Puertollano en el tramo que discurre entre el Santuario de la Virgen de la Cabeza y el límite de la provincia de Ciudad Real.

13. Ejecución del proyecto de ensanche de la A-6177 en el tramo que coincide con la ejecución de la primera fase del carril bici ejecutado, también, por la Junta de Andalucía.

14. Segunda fase de carril bici para Andújar en la entrada a Andújar por la estación de ferrocarril hasta cruzar el Puente Romano de Andújar.

15. Dotación presupuestaria para la cofinanciación con el Gobierno de la Nación, tendente a la construcción de un nuevo Puente sobre el Río Guadalquivir que permita conectar el oeste de la ciudad con la recta del margen izquierdo de la A-4 sentido Córdoba a su paso por Llanos del Sotillo y el futuro Centro Logístico Intermodal.

16. Dotación presupuestaria para la conversión de la carretera A-311 de Andújar a Jaén por Fuerte del Rey en Autovía o con desdoblamiento de calzada (Vía rápida).

17. Mantener el compromiso para el Proyecto de Depuradora para zonas industriales de Andújar y las pedanías de las Vegas de Triana y Llanos del Sotillo en 2020 y para la ejecución de dicha instalación.

18. Proyecto de Depuradoras de la Ropera, Los Villares y San José de Escobar y dotación económica para su ejecución.

19. Dotación presupuestaria para complementar la inversión municipal para la rehabilitación y puesta en valor del Palacio del Ecijano.

20. Dotación presupuestaria para el encauzamiento y embovedado del arroyo Minguillos en su tramo urbano.

21. Dotación presupuestario para la financiación de proyectos de urbanismo comercial para la creación del Centro Comercial Abierto de los Emperadores.

22. Dotación presupuestaria para la puesta en valor de los restos arqueológicos de la Plaza Deán Pérez de Vargas, la muralla árabe y el yacimiento arqueológico de Los Villares.

23. Dotación presupuestaria para la puesta en valor de la Finca de Zumacares y de la Casa Forestal existente en la misma.

24. La mejora del parque del Cercado del Ciprés y su adecuado mantenimiento y conservación.



25. Dotación presupuestaria para la remodelación y mejora urgente del antiguo Hospital Municipal donde se prestan servicios sanitarios compartidos de los Centros de Salud de Andújar.

26. Dotación presupuestaria para la puesta en marcha en Andújar de un Programa de Formación y Empleo para mujeres.

27. Colaboración en la financiación de partidas presupuestarias con cargo al 1,5% cultural para la restauración y mejora de Bienes Culturales de propiedad municipal.

28. Dotación presupuestaria para las inversiones necesarias en Obras de Modernización en el sector agrícola, entre ellas, la modernización de la Comunidad de Regantes del Rumblar.

29. Mejorar de la financiación de los Fondos FEADER para caminos rurales.

30. Apertura de la zona de talleres ocupacionales y centro de día del Centro de Discapacitados Virgen de la Cabeza.

Del mismo modo instamos a la Junta de Andalucía para que siga impulsando algunas reivindicaciones aprobadas institucionalmente por la Corporación Municipal como son:

- La puesta en marcha de la ITI para la provincia de Jaén y por tanto para Andújar y su comarca, tal y como se le pidió, a través de una moción institucional de esta Corporación en el Pleno 21 de diciembre de 2017.
- La eliminación de las restricciones de acceso a las Vías Pecuarias que discurren por el Parque Natural Sierra de Andújar.
- Seguir trabajando por mejorar las comunicaciones de las líneas de autobús a Málaga y Martos, esta última como reivindicación de los trabajadores de Andújar en la zona industrial de ese municipio.
- La continuidad del apoyo a la implementación de las medidas contenidas en el Plan Estratégico de Andújar, aprobado en el pleno de Noviembre de 2018.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Andújar formula la siguiente MOCIÓN para que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Mantener las reivindicaciones realizadas por el Pleno de la Corporación Municipal en diversas propuestas, así como las inversiones comprometidas en la actualidad con el municipio de Andújar.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a tomar las medidas oportunas para poner en marcha las reivindicaciones municipales enumeradas en la exposición de motivos de esta moción.

TERCERO.- Dar cuenta de estos acuerdos a la Presidencia de la Junta de Andalucía y los Grupos Parlamentarios del Parlamento Andaluz.”

D. Jesús Del Moral Del Moral, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, explica sucintamente y defiende la moción.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOTERCERO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DE REFUERZO Y PUESTA EN VALOR DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PACTO DE ESTADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada, en un principio, por el Grupo Municipal Socialista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 1.493 el día 28 de Enero de 2019, con el siguiente tenor literal:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000AC9FD00U5S2P7J5Z1N8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/02/2019
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2019
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/02/2019 13:31:36

DOCUMENTO: 20190707069
Fecha: 06/02/2019
Hora: 13:31



“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación por el Pleno del Congreso de los Diputados de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género supuso un revulsivo, en todos sus aspectos, para las políticas de la violencia contra y sobre las mujeres por el hecho de serlo, consolidándose, a su entrada en vigor, como modelo internacional.

De hecho, España recibió en Ginebra una de las menciones de honor del Premio de Políticas de Futuro (Future Policy Award 2014) que ONU Mujeres, World Future Council y la Unión Interparlamentaria conceden a las mejores leyes y políticas del mundo que persigan poner fin a la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas, una violencia que califican como una de las formas más generalizadas de abuso contra los derechos humanos.

La mencionada Ley Integral y la Ley 13/2007 de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio, son los dos instrumentos legales con los que hemos dotado para luchar contra la violencia machista que atenaza la libertad y la seguridad de las mujeres.

El 15 de noviembre de 2016, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó, por unanimidad, una Proposición no de Ley por la que se instaba al Gobierno a promover la suscripción de un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género por el Gobierno de la Nación, las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía y la Federación Española de Municipios y Provincias (FAMP), que siga impulsando políticas para la erradicación de la violencia contra las mujeres como una verdadera política de Estado. El Congreso, en su sesión plenaria del 28 de septiembre de 2017, aprobó, sin ningún voto en contra, el Informe de la Subcomisión para el Pacto de Estado en materia de violencia de género.

Por su parte, la Comisión de Igualdad del Senado decidió, el 21 de diciembre de 2016, la creación de una Ponencia que estudiase y evaluase, en materia de Violencia de Género, los aspectos de prevención, protección y reptación de las víctimas, analizase la estrategia para alcanzar e implementar un Pacto de Estado contra la Violencia de Género y examinase la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre. El 13 de septiembre de 2017, el Pleno del Senado aprobó, por unanimidad, el Informe de la Ponencia de Estudio para la Elaboración de Estrategias contra la Violencia de Género.

Los informes del Congreso y Senado contienen un conjunto de propuestas para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y para mejorar en la respuesta que, desde las instituciones, se proporciona a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos menores o a los menores bajo su guarda, tutela o acogimiento.

Contamos, por tanto, con un gran acuerdo político y social, que recoge el compromiso de la sociedad en la lucha contra la violencia de género, que ha dejado de ser un asunto privado para convertirse en una cuestión de Estado. Un pacto necesario ante los datos escalofriantes sobre la violencia que soportan las mujeres por el hecho de serlo y de la que también se ven afectados sus hijos e hijas.

Una de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género plantea la necesidad de adoptar las modificaciones legales oportunas para que la Administración Local pueda llevar a cabo actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, ya que se trata de la administración más cercana a la ciudadanía y, por ende, a las víctimas. En este sentido, se plantea que estas cuestiones deben formar parte del catálogo de materias recogido como de competencia propia de los municipios en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por tanto, era imprescindible la modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para permitir el desarrollo de políticas contra la violencia de género. Esta reforma fue llevada a cabo por el Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

No obstante, la reciente reforma de la ley andaluza ya incluye en el artículo 41 entre las competencias de los municipios en relación con las mujeres que sufren o han sufrido violencia de género:

- Colaborar con la Administración de la Junta de Andalucía en la atención e información a las mujeres.
- Crear las unidades de información y atención a mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia de género.
- Derivar a los servicios especializados todos los casos de violencia de género de los que tenga conocimiento y no puedan ser atendidos por la entidad local.

Según la última macroencuesta sobre la violencia de género realizada por el Ministerio de Sanidad e Igualdad:

- El 12,5% de las mujeres mayores de 16 años ha sufrido violencia de género alguna vez en su vida, lo que en términos absolutos suponen 2,5 millones de mujeres en España.
- El 2,7% de las mujeres mayores de 16 años ha sufrido violencia en el último año.
- El 64% de los hijos e hijas de las víctimas presenciaron episodios de violencia.
- Pero solamente el 28,6% presentó denuncia.

A pesar de estos datos demoledores que explican por sí solos la necesidad de políticas específicas, también hay otros que van indicando los cambios que se están produciendo, entre ellos:

- El 77,6% ha conseguido salir de la violencia de género.
- El 45% ha acudido a algún servicio de ayuda médica, social o legal.

Sin embargo, a pesar de la utilidad y del reconocimiento internacional recibido por la ley integral, del importante proceso de toma de conciencia social que se ha producido en nuestro país sobre la gravedad de la violencia contra las mujeres y el gran obstáculo que esta lacra supone para la convivencia democrática, a pesar de todo ello, hoy, algunas



fuerzas políticas plantean una demolición de toda la estructura de prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencia de género y para ello cuentan con la complicidad de partidos políticos dispuestos a laminar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; como si 976 mujeres asesinadas desde que tenemos datos y una media de 150.000 denuncias anuales por maltrato no fueran razones suficientes para rechazar y aislar a quienes sin tapujos hacen del machismo su bandera política.

El compromiso de las fuerzas políticas con la democracia y el Estado de Derecho exige un compromiso con la vida y con la libertad de las mujeres, un compromiso firme en pro de una política sostenida para erradicar la violencia de género. No podemos, no debemos poner en peligro el presente y futuro de las mujeres y de sus hijos e hijas.

Así lo exige la sociedad, y en particular, las organizaciones de mujeres que saben que en esta materia sólo se consiguen avances si hay un compromiso de todas las fuerzas políticas y sociales para colocar en la agenda política la lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres.

Por todas estas razones, se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia de género, mantener esta lucha como prioridad política y democrática, aislar a los violentos y a quienes les dan cobertura política, y exigir que se refuerce el sistema de protección para las mujeres víctimas y se desarrollen todos los recursos y medidas que se contemplan en el Pacto de Estado en materia de violencia de género.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Andújar formula la siguiente MOCIÓN para que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Reforzar y seguir poniendo en valor las medidas contenidas en Pacto de Estado en materia de Violencia de Género de Congreso y Senado, con el objetivo de combatir el terrorismo machista, el problema más grave que sufre actualmente la sociedad española y andaluza, que tiene su caldo de cultivo en una cultura y educación profundamente antidemocrática y que parte de la idea de la superioridad del hombre sobre la mujer.

SEGUNDO.- Manifiestar su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, su compromiso con las víctimas y declarar tolerancia cero con los maltratadores.

TERCERO.- Expresar su rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la eliminación o minoración de las medidas de protección de las mujeres frente a la violencia machista, así como el drama social y las consecuencias que tiene para las víctimas.

CUARTO.- En este sentido, rechazar la adopción de cualquier tipo de acuerdo, explícito o implícito, con formaciones que plantean la supresión o reducción de las medidas de protección de las mujeres, dando así cobertura a políticas irresponsables que conllevan un altísimo riesgo de agravar el problema.

QUINTO.- En el marco del refuerzo de las iniciativas para combatir esta lacra, se compromete a impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley 13/2007 de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio, en coordinación con todos los poderes públicos.

SEXTO.- Dar cuenta de estos acuerdos a la Presidencia de la Junta de Andalucía y los Grupos Parlamentarios del Parlamento Andaluz y del Congreso de los Diputados y a las Asociaciones de Mujeres de Andújar.”

Finalmente, tras alcanzar el consenso de los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal, propiciado durante el receso que ha tenido lugar, la moción epigrafiada se convierte en **INSTITUCIONAL** con la incorporación de las modificaciones consensuadas igualmente durante el receso, quedando el texto final de la **Moción Institucional** como sigue a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación por el Pleno del Congreso de los Diputados de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género supuso un revulsivo, en todos sus aspectos, para las políticas de la violencia contra y sobre las mujeres por el hecho de serlo, consolidándose, a su entrada en vigor, como modelo internacional.

De hecho, España recibió en Ginebra una de las menciones de honor del Premio de Políticas de Futuro (Future Policy Award 2014) que ONU Mujeres, World Future Council y la Unión Interparlamentaria conceden a las mejores leyes y políticas del mundo que persigan poner fin a la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas, una violencia que califican como una de las formas más generalizadas de abuso contra los derechos humanos.

La mencionada Ley Integral y la Ley 13/2007 de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio, son los dos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000AC9FD00U5S2P7J5Z1N8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/02/2019
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2019
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/02/2019 13:31:36

DOCUMENTO: 20190707069
Fecha: 06/02/2019
Hora: 13:31



instrumentos legales con los que hemos dotado para luchar contra la violencia machista que atenaza la libertad y la seguridad de las mujeres.

El 15 de noviembre de 2016, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó, por unanimidad, una Proposición no de Ley por la que se instaba al Gobierno a promover la suscripción de un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género por el Gobierno de la Nación, las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía y la Federación Española de Municipios y Provincias (FAMP), que siga impulsando políticas para la erradicación de la violencia contra las mujeres como una verdadera política de Estado. El Congreso, en su sesión plenaria del 28 de septiembre de 2017, aprobó, sin ningún voto en contra, el Informe de la Subcomisión para el Pacto de Estado en materia de violencia de género.

Por su parte, la Comisión de Igualdad del Senado decidió, el 21 de diciembre de 2016, la creación de una Ponencia que estudiase y evaluase, en materia de Violencia de Género, los aspectos de prevención, protección y reptación de las víctimas, analizase la estrategia para alcanzar e implementar un Pacto de Estado contra la Violencia de Género y examinase la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre. El 13 de septiembre de 2017, el Pleno del Senado aprobó, por unanimidad, el Informe de la Ponencia de Estudio para la Elaboración de Estrategias contra la Violencia de Género.

Los informes del Congreso y Senado contienen un conjunto de propuestas para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y para mejorar en la respuesta que, desde las instituciones, se proporciona a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos menores o a los menores bajo su guarda, tutela o acogimiento.

Contamos, por tanto, con un gran acuerdo político y social, que recoge el compromiso de la sociedad en la lucha contra la violencia de género, que ha dejado de ser un asunto privado para convertirse en una cuestión de Estado. Un pacto necesario ante los datos escalofriantes sobre la violencia que soportan las mujeres por el hecho de serlo y de la que también se ven afectados sus hijos e hijas.

Una de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género plantea la necesidad de adoptar las modificaciones legales oportunas para que la Administración Local pueda llevar a cabo actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, ya que se trata de la administración más cercana a la ciudadanía y, por ende, a las víctimas. En este sentido, se plantea que estas cuestiones deben formar parte del catálogo de materias recogido como de competencia propia de los municipios en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por tanto, era imprescindible la modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para permitir el desarrollo de políticas contra la violencia de género. Esta reforma fue llevada a cabo por el Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

No obstante, la reciente reforma de la ley andaluza ya incluye en el artículo 41 entre las competencias de los municipios en relación con las mujeres que sufren o han sufrido violencia de género:

- b) Colaborar con la Administración de la Junta de Andalucía en la atención e información a las mujeres.
- b) Crear las unidades de información y atención a mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia de género.
- c) Derivar a los servicios especializados todos los casos de violencia de género de los que tenga conocimiento y no puedan ser atendidos por la entidad local.

Según la última macroencuesta sobre la violencia de género realizada por el Ministerio de Sanidad e Igualdad:

- El 12,5% de las mujeres mayores de 16 años ha sufrido violencia de género alguna vez en su vida, lo que en términos absolutos suponen 2,5 millones de mujeres en España.
- El 2,7% de las mujeres mayores de 16 años ha sufrido violencia en el último año.
- El 64% de los hijos e hijas de las víctimas presenciaron episodios de violencia.
- Pero solamente el 28,6% presentó denuncia.

A pesar de estos datos demoledores que explican por sí solos la necesidad de políticas específicas, también hay otros que van indicando los cambios que se están produciendo, entre ellos:

- El 77,6% ha conseguido salir de la violencia de género.
- El 45% ha acudido a algún servicio de ayuda médica, social o legal.

El compromiso de las fuerzas políticas con la democracia y el Estado de Derecho exige un compromiso con la vida y con la libertad de las mujeres, un compromiso firme en pro de una política sostenida para



erradicar la violencia de género. No podemos, no debemos poner en peligro el presente y futuro de las mujeres y de sus hijos e hijas.

Así lo exige la sociedad, y en particular, las organizaciones de mujeres que saben que en esta materia sólo se consiguen avances si hay un compromiso de todas las fuerzas políticas y sociales para colocar en la agenda política la lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres.

Por todas estas razones, se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia de género, mantener esta lucha como prioridad política y democrática, aislar a los violentos, y exigir que se refuerce el sistema de protección para las mujeres víctimas y se desarrollen todos los recursos y medidas que se contemplan en el Pacto de Estado en materia de violencia de género.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Andújar adopta los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Reforzar y seguir poniendo en valor las medidas contenidas en Pacto de Estado en materia de Violencia de Género de Congreso y Senado, con el objetivo de combatir el terrorismo machista, el problema más grave que sufre actualmente la sociedad española y andaluza, que tiene su caldo de cultivo en una cultura y educación profundamente antidemocrática y que parte de la idea de la superioridad del hombre sobre la mujer.

SEGUNDO.- Manifiestar su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, su compromiso con las víctimas y declarar tolerancia cero con los maltratadores.

TERCERO.- Expresar su rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la eliminación o minoración de las medidas de protección de las mujeres frente a la violencia machista, así como el drama social y las consecuencias que tiene para las víctimas.

CUARTO.- En este sentido, rechazar la adopción de cualquier tipo de acuerdo, explícito o implícito, con formaciones que plantean la supresión o reducción de las medidas de protección de las mujeres, dando así cobertura a políticas irresponsables que conllevan un altísimo riesgo de agravar el problema.

QUINTO.- En el marco del refuerzo de las iniciativas para combatir esta lacra, se compromete a impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley 13/2007 de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio, en coordinación con todos los poderes públicos.

SEXTO.- Dar cuenta de estos acuerdos a la Presidencia de la Junta de Andalucía y los Grupos Parlamentarios del Parlamento Andaluz y del Congreso de los Diputados y a las Asociaciones de Mujeres de Andújar.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, lee sucintamente la Moción Institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOCUARTO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL INSTANDO LA LIMPIEZA URGENTE DEL CANAL PERIMETRAL DE LA PEDANÍA DE VEGAS DE TRIANA, ASÍ COMO LOS DESAGÜES, LOS PUENTES Y EL CANAL DE LA COMUNIDAD DE REGANTES.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada, en un principio, por el Grupo Municipal Popular en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 1.504 el día 28 de Enero de 2019, con el siguiente tenor literal:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000AC9FD00U5S2P7J5Z1N8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/02/2019
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2019
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/02/2019 13:31:36

DOCUMENTO: 20190707069
Fecha: 06/02/2019
Hora: 13:31



“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

La ubicación geográfica de la Pedanía de Vegas de Triana, al pie de la ladera, ha venido generando multitud de problemas en épocas de lluvias, al desembocar toda el agua de dichas lluvias en la Pedanía, generando en muchas ocasiones la inundación de casas, calles y edificios municipales, con el consecuente perjuicio directo para los vecinos de dicha Pedanía, además de comportar la incomunicación de la Pedanía al desbordarse el agua en los puentes que dan acceso a la misma, inundando la carretera.

Como solución a dicha problemática, se construyó en su día un canal perimetral para encauzar toda el agua de lluvias de dicha ladera, canal perimetral que recientemente se ha visto reforzado por la construcción de unos muros de contención, gracias al trabajo realizado al efecto por su Alcalde Pedáneo.

Del mismo modo, para garantizar la evacuación de aguas del referido canal perimetral, el Ayuntamiento de Andújar en fecha 28 de Septiembre de 1999, solicitó a la Comunidad de Regantes de las Vegas Bajas, la conexión de dicho canal perimetral con el Canal General de Riego de la Comunidad de Regantes, asumiendo el Ayuntamiento el compromiso de limpiar anualmente no solo el canal perimetral sino las conexiones con el Canal General de Riego. Esto es, si importante era mantener limpio de maleza, basura y suciedad el canal perimetral, los desagües y los puentes para garantizar que el agua discurriera y evitar el desbordamiento y las consecuentes inundaciones, con la conexión realizada al Canal de Riego, es fundamental que también éste se encuentre limpio de maleza, y demás elementos que lo puedan obstruir, para que pueda acoger toda el agua que proviene del canal perimetral, los desagües y los puentes.

De lo expuesto se deduce, la vital importancia de mantener limpia toda la infraestructura creada en la Pedanía de Vegas de Triana para evitar su inundación como consecuencia de las lluvias, incluyendo tanto el canal perimetral, los desagües, los puentes y el Canal de Riego. De no mantenerse una limpieza regular de los mismos, se coloca a la Pedanía de Vegas de Triana y a sus vecinos en una situación de permanente riesgo, inquietud y miedo de inundaciones cada vez que llueve.

Precisamente la falta de limpieza del canal perimetral, los desagües, los puentes y el Canal de Riego, y el riesgo consecuente de inundaciones para la Pedanía de Vegas de Triana, ha venido siendo denunciado de forma reiterada por su Alcalde Pedáneo, el cual, en los últimos cuatro años, ha llegado a presentar hasta 10 escritos, en su mayoría al Ayuntamiento de Andújar, denunciando la situación, la falta de limpieza, el riesgo de inundaciones y la situación de peligro para los vecinos de la Pedanía, sin que hasta la fecha, haya obtenido respuesta alguna, y lo que es peor, sin que hasta la fecha se haya procedido a la limpieza tan necesaria para evitar los problemas denunciados.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Pleno de la Corporación Municipal de Andújar la adopción de los siguientes,

ACUERDOS.

PRIMERO.- La Corporación Municipal en Pleno insta al Sr. Alcalde para que a través de la Concejalía de Obras y Servicios se planifiquen y ejecuten a la mayor brevedad posible la limpieza urgente del canal perimetral, los desagües, los puentes y el Canal de Riego de la Pedanía de Vegas de Triana, para evitar la situación de peligro y de riesgo de inundaciones denunciada por su Alcalde Pedáneo, por el lamentable estado de suciedad, maleza y demás elementos que están obstaculizando la evacuación de las aguas de lluvia que desembocan en los mismos.”

Finalmente, tras alcanzar el consenso de los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal, propiciado durante el receso que ha tenido lugar, la moción epigrafiada se convierte en **INSTITUCIONAL** con la incorporación de las modificaciones consensuadas igualmente durante el receso, quedando el texto final de la **Moción Institucional** como sigue a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

La ubicación geográfica de la Pedanía de Vegas de Triana, al pie de la ladera, ha venido generando multitud de problemas en épocas de lluvias, al desembocar toda el agua de dichas lluvias en la Pedanía, generando en muchas ocasiones la inundación de casas, calles y edificios municipales, con el consecuente perjuicio directo para los vecinos de dicha Pedanía, además de comportar la incomunicación de la Pedanía al desbordarse el agua en los puentes que dan acceso a la misma, inundando la carretera.

Como solución a dicha problemática, se construyó en su día un canal perimetral para encauzar toda el agua de lluvias de dicha ladera, canal perimetral que recientemente se ha visto reforzado por la construcción de unos muros de contención, gracias al trabajo realizado al efecto por su Alcalde Pedáneo.

Del mismo modo, para garantizar la evacuación de aguas del referido canal perimetral, el Ayuntamiento de Andújar en fecha 28 de Septiembre de 1999, solicitó a la Comunidad de Regantes de las Vegas Bajas, la conexión de dicho canal perimetral con el Canal General de Riego de la Comunidad de Regantes, asumiendo el Ayuntamiento el compromiso de limpiar anualmente no solo el canal perimetral sino las conexiones con el Canal General de Riego. Esto es, si importante era mantener limpio de maleza, basura y suciedad el canal perimetral, los desagües y los puentes para garantizar que el agua discurriera y evitar el desbordamiento y las consecuentes inundaciones, con la conexión realizada al Canal de Riego, es fundamental



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000AC9FD00U5S2P7J5Z1N8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/02/2019
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2019
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/02/2019 13:31:36

DOCUMENTO: 20190707069
Fecha: 06/02/2019
Hora: 13:31



que también éste se encuentre limpio de maleza, y demás elementos que lo puedan obstruir, para que pueda acoger toda el agua que proviene del canal perimetral, los desagües y los puentes.

De lo expuesto se deduce, la vital importancia de mantener limpia toda la infraestructura creada en la Pedanía de Vegas de Triana para evitar su inundación como consecuencia de las lluvias, incluyendo tanto el canal perimetral, los desagües, los puentes y el Canal de Riego. De no mantenerse una limpieza regular de los mismos, se coloca a la Pedanía de Vegas de Triana y a sus vecinos en una situación de permanente riesgo, inquietud y miedo de inundaciones cada vez que llueve.

Precisamente la falta de limpieza del canal perimetral, los desagües, los puentes y el Canal de Riego, y el riesgo consecuente de inundaciones para la Pedanía de Vegas de Triana, ha venido siendo denunciado de forma reiterada por su Alcalde Pedáneo, el cual, en los últimos cuatro años, ha llegado a presentar hasta 10 escritos, en su mayoría al Ayuntamiento de Andújar, denunciando la situación, la falta de limpieza, el riesgo de inundaciones y la situación de peligro para los vecinos de la Pedanía, sin que hasta la fecha, haya obtenido respuesta alguna, y lo que es peor, sin que hasta la fecha se haya procedido a la limpieza tan necesaria para evitar los problemas denunciados.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Pleno de la Corporación Municipal de Andújar la adopción de los siguientes,

ACUERDOS.

PRIMERO.- La Corporación Municipal en Pleno insta al Sr. Alcalde para que a través de la Concejalía de Obras y Servicios se planifiquen y ejecuten a la mayor brevedad posible la limpieza urgente del canal perimetral, los desagües, los puentes y el Canal de Riego de la Pedanía de Vegas de Triana, para evitar la situación de peligro y de riesgo de inundaciones denunciada por su Alcalde Pedáneo, por el lamentable estado de suciedad, maleza y demás elementos que están obstaculizando la evacuación de las aguas de lluvia que desembocan en los mismos.

SEGUNDO.- Seguir insistiendo a la Comunidad de Regantes de Vegas Bajas a que de forma urgente se realice la limpieza del Canal de Riego.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, lee sucintamente la Moción Institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOQUINTO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL INSTANDO AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A RECONOCER EL VALOR ESTRATÉGICO DE LA CAZA Y A ELABORAR DE MANERA URGENTE UNA ESTRATEGIA NACIONAL DE GESTIÓN CINEGÉTICA.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada, en un principio, por el Grupo Municipal Popular en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 1.507 el día 28 de Enero de 2019, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

Según datos de la Fundación para el Estudio y la Defensa de la Naturaleza y de la Caza así como de la Real Federación de Española de Caza, en España se expiden 800.000 licencias de caza anuales y existen aproximadamente unos 332.000 cazadores federados, de los cuales casi 36.000 son de la Provincia de Jaén, esto es, uno de cada diez cazadores en España, es de la Provincia de Jaén.

Estos cazadores, y todos aquellas personas que realizan actividades relacionadas con la caza, desarrollan una actividad legítima que representa el 0,3% del PIB español a través de un gasto de 6.475 millones €, tiene un retorno fiscal de 614 millones € y genera cerca de 187.000 empleos, según Datos del Informe “Evaluación del Impacto Económico y Social de la Caza en España 2016” elaborado por Deloitte y la Fundación Artemisan.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000AC9FD00U5S2P7J5Z1N8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/02/2019
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2019
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/02/2019 13:31:36

DOCUMENTO: 20190707069
Fecha: 06/02/2019
Hora: 13:31



La caza, además de generar empleo y riqueza, supone un atractivo turístico singular para el mundo rural con demanda internacional y, al desarrollarse mayoritariamente en zonas de interior de nuestro país, contribuye a disminuir el preocupante fenómeno de la despoblación.

En el caso de Andújar, hablar de caza, es hablar de uno de los sectores económicos más importantes de nuestro municipio, con casi 80 cotos de caza, más de 15 profesiones asociadas a la misma, empresas especializadas en rentabilizar todo lo derivado de la caza que emplean durante todo el año a cientos de familias de nuestra ciudad, y con una contribución a la economía del municipio de más de 20 millones de euros, todo ello sin hablar de que la caza forma parte de nuestra historia, cultura y tradiciones, hasta el punto de constituir una de nuestras singularidades como ciudad. Hablamos por tanto de un sector, que posiciona a Andújar como “Capital de la Montería” a nivel andaluz, nacional e internacional.

Por otro lado, los cazadores y todos aquellos que desarrollan su trabajo en sectores relacionados con la actividad cinegética mantienen un alto grado de compromiso con la conservación de la biodiversidad ya que sin la caza no entendería la protección y conservación de especies tanto animales como vegetales y la conservación del patrimonio natural, forestal, o histórico.

Una afirmación que se ve refrendada con datos como que, cada año, los propietarios y gestores de terrenos cinegéticos invierten conjuntamente 233 millones € en repoblaciones y otras inversiones de conservación medioambiental y que 4 de cada 5 cotos en España organizan actividades destinadas a sensibilizar y concienciar sobre la caza responsable y sostenible.

Con carácter general, la actividad cinegética también contribuye:

- Al control y prevención de episodios de riesgo sanitario derivados de enfermedades como mixomatosis, tuberculosis o la temida peste porcina africana, presente ya en varios países europeos y que podría causar daños con incalculables consecuencias sobre la cabaña porcina española.
- Y al control de poblaciones ante la ausencia de predadores naturales necesarios para mantener un equilibrio natural en los diferentes ecosistemas. Este hecho queda demostrado en diferentes especies como es en la gestión poblacional del jabalí en la Región del Pirineo.

Destacados representantes de la literatura y naturalistas españoles han sido cazadores y han mostrado en sus escritos y reflexiones como la actividad cinegética contribuye a conservar especies y la gran biodiversidad de nuestro país:

Miguel Delibes, apasionado cazador, afirmó: “Amo la naturaleza porque soy un cazador. Soy un cazador porque amo la naturaleza. Son las dos cosas. Además, no sólo soy un cazador, soy proteccionista; miro con simpatía todo lo que sea proteger a las especies”.

Por todo ello, y aunque la regulación de la caza corresponde a la Comunidad Autónoma, en 2015 se modificó la Ley de Montes de 2003 a través de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 21/2015 para que el Ministerio responsable elaborase una Estrategia Nacional de Gestión Cinegética con la participación de las Comunidades Autónomas.

El objetivo que se perseguía al plantear esta Estrategia Nacional –cuyos trabajos para implementarla comenzaron en la pasada legislatura- era resolver los problemas que afectan a la práctica de la actividad cinegética, y de la Pesca, a través del compromiso claro y expreso de apoyo a dichas actividades de las diversas Administraciones Públicas con competencias sobre las mismas.

En mayo de 2017 la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático del Senado aprobó una moción del Partido Popular que reclamaba al Ejecutivo esa estrategia para que sirviese “como marco orientativo y de coordinación para la ordenación, a escala nacional, del aprovechamiento cinegético”.

A pesar de esta realidad económica y social y legal, la Ministra de Transición Ecológica del Gobierno socialista, ha afirmado que prohibiría la caza creando una gran preocupación en todos aquellos sectores que participan de la actividad cinegética (cazadores, propietarios y empleados de cotos de caza, empleados de empresas que participan de esta actividad, etc.) así como en los ciudadanos y dirigentes políticos que viven en aquellas comunidades autónomas españolas en las que la actividad cinegética tiene mayor presencia e implantación.

Escuchar que una alta representante pretende prohibir una actividad de tanto impacto económico y medioambiental así como de gran arraigo social en España supone un retroceso en la defensa de las libertades y derechos reconocidos a los españoles por nuestra Carta Magna.

Puesto que la caza no solo equilibra aspectos económicos, de desarrollo del medio rural y de conservación de la naturaleza sino que forma parte de nuestra historia, cultura, tradiciones y realidad social nacional, el Grupo Municipal del Partido Popular somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS.

PRIMERO: Reconocer el valor estratégico de la actividad cinegética y de quienes la practican por su contribución al crecimiento económico, a la creación y mantenimiento de empleo y como instrumento para evitar y contener el fenómeno de la despoblación en el ámbito rural.

SEGUNDO: Reconocer al alto grado de compromiso de todos aquellos que practican la actividad cinegética con la conservación de la biodiversidad en su más amplio sentido.



TERCERO: Instar al Gobierno de la Nación a que, cumpliendo con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 21/2015, finalice los trabajos y publique de manera urgente la Estrategia Nacional de Gestión Cinegética como marco orientativo y de coordinación para la ordenación a escala nacional del aprovechamiento cinegético, convocando a las Comunidades Autónomas y a todos los sectores afectados, a los efectos de impulsar y defender la práctica de la caza por su contribución al interés general.

CUARTO: Instar al Gobierno de la Nación a la elaboración de un plan de investigación científica y de innovación aplicado a la actividad cinegética en su conjunto, dotado presupuestariamente y que contemple líneas estratégicas relacionadas con la sostenibilidad económica, social y medioambiental de esta actividad.

QUINTO: Instar al Gobierno a compensar a los propietarios forestales por su contribución a la mitigación del cambio climático como consecuencia de la fijación permanente de dióxido de carbono en los montes donde se albergan las especies cinegéticas, las especies protegidas y la ganadería, entre la que se incluye el toro; poniendo en marcha proyectos que fomenten la biodiversidad, la mejora de las especies asociadas a los espacios naturales, la conservación de los ecosistemas y su desarrollo económico y social.

SEXTO: Dar traslado de esta moción a la Presidencia del Gobierno, a la Ministra para la Transición Ecológica, al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y a los Portavoces Parlamentarios de los Grupos Políticos con representación en el Congreso y en el Senado.”

Finalmente, tras alcanzar el consenso de los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal, propiciado durante el receso que ha tenido lugar, la moción epigrafiada se convierte en **INSTITUCIONAL** con la incorporación de las modificaciones consensuadas igualmente durante el receso, quedando el texto final de la **Moción Institucional** como sigue a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

Según datos de la Fundación para el Estudio y la Defensa de la Naturaleza y de la Caza así como de la Real Federación de Española de Caza, en España se expiden 800.000 licencias de caza anuales y existen aproximadamente unos 332.000 cazadores federados, de los cuales casi 36.000 son de la Provincia de Jaén, esto es, uno de cada diez cazadores en España, es de la Provincia de Jaén.

Estos cazadores, y todos aquellas personas que realizan actividades relacionadas con la caza, desarrollan una actividad legítima que representa el 0,3% del PIB español a través de un gasto de 6.475 millones € tiene un retorno fiscal de 614 millones € y genera cerca de 187.000 empleos, según Datos del Informe “Evaluación del Impacto Económico y Social de la Caza en España 2016” elaborado por Deloitte y la Fundación Artemisan.

La caza, además de generar empleo y riqueza, supone un atractivo turístico singular para el mundo rural con demanda internacional y, al desarrollarse mayoritariamente en zonas de interior de nuestro país, contribuye a disminuir el preocupante fenómeno de la despoblación.

En el caso de Andújar, hablar de caza, es hablar de uno de los sectores económicos más importantes de nuestro municipio, con casi 80 cotos de caza, más de 15 profesiones asociadas a la misma, empresas especializadas en rentabilizar todo lo derivado de la caza que emplean durante todo el año a cientos de familias de nuestra ciudad, y con una contribución a la economía del municipio de más de 20 millones de euros, todo ello sin hablar de que la caza forma parte de nuestra historia, cultura y tradiciones, hasta el punto de constituir una de nuestras singularidades como ciudad. Hablamos por tanto de un sector, que posiciona a Andújar como “Capital de la Montería” a nivel andaluz, nacional e internacional.

Por otro lado, los cazadores y todos aquellos que desarrollan su trabajo en sectores relacionados con la actividad cinegética mantienen un alto grado de compromiso con la conservación de la biodiversidad ya que sin la caza no se entendería la protección y conservación de especies tanto animales como vegetales y la conservación del patrimonio natural, forestal, o histórico.

Una afirmación que se ve refrendada con datos como que, cada año, los propietarios y gestores de terrenos cinegéticos invierten conjuntamente 233 millones € en repoblaciones y otras inversiones de conservación medioambiental y que 4 de cada 5 cotos en España organizan actividades destinadas a sensibilizar y concienciar sobre la caza responsable y sostenible.

Con carácter general, la actividad cinegética también contribuye:

- Al control y prevención de episodios de riesgo sanitario derivados de enfermedades como mixomatosis, tuberculosis o la temida peste porcina africana, presente ya en varios países europeos y que podría causar daños con incalculables consecuencias sobre la cabaña porcina española.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000AC9FD00U5S2P7J5Z1N8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/02/2019
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2019
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/02/2019 13:31:36

DOCUMENTO: 20190707069
Fecha: 06/02/2019
Hora: 13:31



- Y al control de poblaciones ante la ausencia de predadores naturales necesarios para mantener un equilibrio natural en los diferentes ecosistemas. Este hecho queda demostrado en diferentes especies como es en la gestión poblacional del jabalí en la Región del Pirineo.

Destacados representantes de la literatura y naturalistas españoles han sido cazadores y han mostrado en sus escritos y reflexiones como la actividad cinegética contribuye a conservar especies y la gran biodiversidad de nuestro país:

Miguel Delibes, apasionado cazador, afirmó: “Amo la naturaleza porque soy un cazador. Soy un cazador porque amo la naturaleza. Son las dos cosas. Además, no sólo soy un cazador, soy proteccionista; miro con simpatía todo lo que sea proteger a las especies”.

Por todo ello, y aunque la regulación de la caza corresponde a la Comunidad Autónoma, en 2015 se modificó la Ley de Montes de 2003 a través de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 21/2015 para que el Ministerio responsable elaborase una Estrategia Nacional de Gestión Cinegética con la participación de las Comunidades Autónomas.

El objetivo que se perseguía al plantear esta Estrategia Nacional –cuyos trabajos para implementarla comenzaron en la pasada legislatura- era resolver los problemas que afectan a la práctica de la actividad cinegética, y de la Pesca, a través del compromiso claro y expreso de apoyo a dichas actividades de las diversas Administraciones Públicas con competencias sobre las mismas.

En mayo de 2017 la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático del Senado aprobó una moción del Partido Popular que reclamaba al Ejecutivo esa estrategia para que sirviese “como marco orientativo y de coordinación para la ordenación, a escala nacional, del aprovechamiento cinegético”.

A pesar de esta realidad económica y social y legal, se ha generado una preocupación en todos aquellos sectores que participan de la actividad cinegética (cazadores, propietarios y empleados de cotos de caza, empleados de empresas que participan de esta actividad, etc.) así como en los ciudadanos y dirigentes políticos que viven en aquellas comunidades autónomas españolas en las que la actividad cinegética tiene mayor presencia e implantación.

Puesto que la caza no solo equilibra aspectos económicos, de desarrollo del medio rural y de conservación de la naturaleza sino que forma parte de nuestra historia, cultura, tradiciones y realidad social nacional, el Grupo Municipal del Partido Popular somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS.

PRIMERO: Reconocer el valor estratégico de la actividad cinegética y de quienes la practican por su contribución al crecimiento económico, a la creación y mantenimiento de empleo y como instrumento para evitar y contener el fenómeno de la despoblación en el ámbito rural.

SEGUNDO: Reconocer al alto grado de compromiso de todos aquellos que practican la actividad cinegética con la conservación de la biodiversidad en su más amplio sentido.

TERCERO: Instar al Gobierno de la Nación a que, cumpliendo con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 21/2015, finalice los trabajos y publique de manera urgente la Estrategia Nacional de Gestión Cinegética como marco orientativo y de coordinación para la ordenación a escala nacional del aprovechamiento cinegético, convocando a las Comunidades Autónomas y a todos los sectores afectados, a los efectos de impulsar y defender la práctica de la caza por su contribución al interés general.

CUARTO: Instar al Gobierno de la Nación a la elaboración de un plan de investigación científica y de innovación aplicado a la actividad cinegética en su conjunto, dotado presupuestariamente y que contemple líneas estratégicas relacionadas con la sostenibilidad económica, social y medioambiental de esta actividad.

QUINTO: Instar al Gobierno a compensar a los propietarios forestales por su contribución a la mitigación del cambio climático como consecuencia de la fijación permanente de dióxido de carbono en los montes donde se albergan las especies cinegéticas, las especies protegidas y la ganadería, entre la que se incluye el toro; poniendo en marcha proyectos que fomenten la biodiversidad, la mejora de las especies asociadas a los espacios naturales, la conservación de los ecosistemas y su desarrollo económico y social.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000AC9FD00U5S2P7J5Z1N8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/02/2019
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2019
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/02/2019 13:31:36

DOCUMENTO: 20190707069
Fecha: 06/02/2019
Hora: 13:31



SEXTO: Dar traslado de esta moción a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén y a la Subdelegación del Gobierno de España en Jaén, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Ministerio para la Transición Ecológica del Gobierno de España, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y a las Federaciones Española, Andaluz y Provincial de Caza.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, lee sucintamente la Moción Institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DÉCIMOSEXTO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Intervienen el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida y el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Municipal Popular para efectuar sus ruegos y preguntas.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para contestar a los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas del día treinta y uno de Enero de dos mil diecinueve. Doy fe.

EL ALCALDE,

Fdo.: Francisco Manuel Huertas Delgado

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jesús Riquelme García

